



Rad. 170014003009-2021-00553

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese a la presente acción ejecutiva, promovida por la señora **Yenny Tatiana Torres Castro-** en contra de los señores **Jhon Jairo Cardona y Luz Adriana Cardona**, el memorial obrante en el anexo 11 del cuaderno principal, mediante el cual la apoderada de la parte demandante allega la constancia de las gestiones que realizó en relación al acreedor prendario, en la que se advierte que la citación para la notificación personal del acreedor prendario citado en este proceso, fue remitida a la dirección “CALLE 48 H N° 5B -05”; no obstante, dicha dirección no ha sido aportada al dossier, motivo por el cual no se entiende como válidamente efectuada; sumado a que alude que debe el citado comparecer al juzgado segundo civil municipal, lo cual difiere de la realidad procesal.

Por lo anterior, advertido que del memorial allegado por la togada demandante se reporta la dirección para llevar a cabo la notificación del acreedor prendario, se dispone tener en cuenta dicha dirección para efecto de surtir la notificación al señor **Jhon Jairo Torres Rendón**.

A su turno, se dispone agregar el oficio 1716 del 16 de noviembre de 2021, allegado por la Dirección de Afiliaciones–EPS Sura, en consecuencia, se tiene en cuenta la información aportada y que aún no ha sido tenido en cuenta (*en relación con la dirección física, pues la electrónica ya fue observada por el despacho*) en el presente proceso para efecto de llevar a cabo la notificación del coejecutado, señor **John Jairo Cardona Rodríguez**, la cual se describen a continuación:

..!..!./

EPS sura

Manizales, 16 de noviembre de 2021

Señor(a):
OLGA PATRICIA GRAMASCA OSPINA
Señor(a)
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 21-48 #508
827600
MANIZALES - CALDAS

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 04/11/2021 y recibido en nuestras oficinas el 16/11/2021 no permitimos suministrar la información solicitada.

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombre	Dirección
CC 927803	JOHN JAIRO CARDONA RODRIGUEZ	CRA 16 17 25 MANIZALES
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
951772	TRUJAVE	Desempleado
Celular	Correo electrónico	
329476221	JOHNJAIRO30@GMAIL.COM	

EMPLEADOR DEL COEJECUTADO

NIT	Nombre social	Dirección	Teléfono	Salario
89281053	MUNICIPIO DE MANIZALES	CL 19 # 21 44 EPS (SEDEMANIZALES)	8720722	

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que poseen en nuestra entidad; cualquier información adicional será atendida a través de nuestro línea de servicio al cliente: 01-8000480019, 01-8000001, Call 4881115, Barranquilla 350203, Cartagena 9500063, Pereira 3201989 y desde otras partes del país 018000519519.

Cópiamarta
Dirección Afiliaciones
EPS SURA
Bases: open ID: 21100449804



Finalmente, aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumplir con la carga procesal de notificar al antes mencionado acreedor prendario, so pena de darse por terminado el acto procesal que corresponda.

Para tal efecto, remítase el expediente al CSJCF para que se proceda con el respectivo trámite de notificación a la demandada a la dirección física antes descrita, conforme a las reglas del CGP.

Por último, por secretaría efectúese seguimiento de la diligencia remitida al CSJCF para llevar a cabo la notificación del coejecutado Jhon Jairo Cardona. Se requiere a la parte demandante para que colabore con dicho centro en la notificación de la ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Código de verificación: **b44c880fb8ada4d5a39706d4531c93e6ff183f96e5659c51056a6c9cd17f5403**

Documento generado en 22/11/2021 02:59:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>